

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de 14 de abril de 1967, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Especial de Madrid (artículos 8 y 29-j), la Ley de Régimen Local (artículo 223-2) y el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local (artículos 20-1 y 22-1), por la presente se convoca oposición para proveer 200 plazas de Guardias de Policía Municipal, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 200 plazas de Guardias de Policía Municipal, dotadas con el haber inicial de 30.000 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado retributivo 6 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación.

Además del haber inicial indicado, los Guardias provisionales percibirán la Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias y un plus de 1.800 pesetas mensuales. Si superan el curso a que se refiere la base segunda, y son confirmados como Guardias de Policía Municipal, les serán de aplicación los pluses que el acuerdo de 24 de junio de 1964 establece para el personal de Policía Municipal, con arreglo a la función que desempeñen.

Segunda.—En cumplimiento de lo establecido en el capítulo III del Reglamento de la Academia de Policía Municipal de Madrid, los que sean nombrados seguirán un curso en la Academia del Cuerpo durante seis meses, y quince días de prácticas con uniforme, terminado el cual serán calificados, colocándose por riguroso turno de puntuación, que servirá para determinar el orden dentro de la promoción.

Una vez superado el curso serán confirmados en el empleo con efectos retroactivos a la fecha en que tomaron posesión del cargo.

Los que sean declarados no aptos al finalizar el curso podrán ser autorizados excepcionalmente por la Alcaldía Presidencia, siempre que hubieran observado una conducta intachable en todos los órdenes, a repetir estudios durante un período de dos meses en la Academia, y si de nuevo resultasen suspendidos, quedarán decaídos de todos sus derechos a

formar parte del Cuerpo de Policía Municipal.

Los nombrados, desde su ingreso en la Academia de Policía Municipal, quedarán sometidos al reglamento de la misma, así como al de su régimen interior y disciplina.

Tercera.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Quinta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, no haber cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de admisión de instancias y tener cumplido el Servicio Militar, sin nota alguna desfavorable.

Se considerará el Servicio Militar cumplido a todo aquel que haya quedado exento del compromiso militar con arreglo a la legislación en vigor, siempre que se justifique con el correspondiente certificado.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el Servicio Militar obligatorio podrán tomar parte en esta oposición, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios, los que no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con lo que establece la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, así como los que desempeñen en el mismo algún cargo en calidad de eventuales, interinos o contratados en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, quedarán exentos del máximo de edad señalado.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Tener la talla mínima de 1,670 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal de Madrid.

Los Vigilantes nocturnos de la Sección de Vigilancia del Cuerpo, así como los que desempeñen dicho cargo o el de Guardia de Policía Municipal en calidad de eventuales, interinos o contratados, quedarán exentos de alcanzar la talla mínima que se exige.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

Sexta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base quinta, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Séptima.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión Médica, integrada por el del Cuerpo de Policía Municipal y por los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid que se designen al efecto, actuando de tallador el Suboficial que nombre el Inspector Jefe de dicho Cuerpo.

Octava.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta. Vocales: el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local, el de la Jefatura Central de Tráfico y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos. Secretario, el de la Corporación, o un funcionario

administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal en los ejercicios de su especialidad un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimera.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º—Ejercicios físicos:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 35 segundos.

b) Salto de longitud, de 3,50 metros, con carrera.

c) Salto de altura, de 0,75 metros, con los pies juntos y sin carrera.

d) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos.

Los Vigilantes nocturnos de la Sección de Vigilancia del Cuerpo, así como los que desempeñen dicho cargo o el de Guardia de Policía Municipal en calidad de eventuales, interinos o contratados, quedarán exentos de verificar estas pruebas físicas.

La calificación de este ejercicio será de "apto" o "no apto".

2.º—Escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y en la resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y fraccionarios y con el Sistema Métrico Decimal.

3.º—Consistirá en contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal, sobre la distribución de Madrid en distritos y barrios, y en la redacción de un parte.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para pasar de uno a otro, y dentro del último ejercicio, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.— Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores.

se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 200, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquéllos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Cartilla militar o certificado en el que conste haber servido en el Ejército, y que está licenciado, sin nota alguna desfavorable.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Décimosexta.—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava.—A los opositores que resulten designados para ocupar las plazas se les comunicará, con treinta días hábiles de antelación, la fecha en que deberán presentarse en la Academia del Cuerpo de Policía Municipal para dar comienzo al curso que establece la base segunda de la convocatoria.

Madrid, 24 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—68.954)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESION DEL GRUPO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE MADRID A LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE AMBITO INTERPROVINCIAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL ALGODONERA Y DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE GENEROS DE PUNTO, ASI COMO AL CONVENIO COLECTIVO INTERCOMARCAL DE SABADELL Y TARRASA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL LANERA

Vista la solicitud de adhesión del Grupo de la Industria Textil de Madrid a los Convenios Colectivos Sindicales de ámbito interprovincial, aprobados ambos por Resoluciones de la Dirección Gene-

ral de Ordenación de Trabajo de fecha 19 de septiembre de 1966, para la Industria Textil Algodonera y para la Industria Textil de Géneros de Punto, así como al Convenio Colectivo Intercomarcal para la Industria Textil Lanera de Sabadell y Tarrasa, suscrito por la Comisión deliberadora.

Teniendo en cuenta:

1.º Que dicha adhesión ha sido cursada a este Organismo a través de la Organización Sindical mediante escrito de fecha 27 de octubre de 1966, con informe favorable de la misma por concurrir en ella todos los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes.

2.º Que los trabajadores y empresas, representados respectivamente en la Comisión deliberadora del Convenio a través de los Vocales nombrados al efecto, solicitan, para el Grupo de la Industria Textil de Madrid, acogerse a los Convenios Colectivos Sindicales más arriba citados.

3.º Que las partes interesadas hacen constar que los efectos económicos de la presente adhesión serán computables a partir del lunes 31 de octubre de 1966.

4.º Expresamente la Comisión deliberadora hace constar que según lo preceptuado en el artículo 104 de la vigente Ordenanza Laboral de la Industria Textil, aprobada por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1965, "No puede establecerse diferencia de retribución por razón de sexo para el personal que desarrolle trabajo de igual valor. Se considerará valor igual a aquel que tenga idéntica clasificación profesional y la de puesto de trabajo, así como la función, actividad, rendimiento y tarea".

5.º Para la Industria de Algodón y Géneros de Punto se entiende que el nivel salarial aplicable en la provincia de Madrid es el segundo de los consignados en los Convenios a que se adhiere.

6.º Para el personal femenino con retribución semanal o diaria, de la Industria de Géneros de Punto, el valor 1 será el de 90 pesetas, y a partir del veinticuatro mes, inclusive, de vigencia del Convenio, el de 97 pesetas; quedando por ello rectificadas la escala de retribuciones femeninas en la proporción correspondiente a las restantes categorías del nomenclátor.

7.º Por lo que respecta a la Industria Textil Lanera, ambas Comisiones acuerdan que a los efectos prevenidos en la Ordenanza Laboral y Orden de 28 de julio de 1966, por la que se aprueban los Nomenclátor de Industrias y Actividades y de Oficios y Profesiones de la Industria Textil, el salario para el nivel 1 se entiende fijado en 85 pesetas diarias mínimo, manteniéndose en todo lo demás el contenido del Convenio al que se adhieren.

8.º Igualmente, y por lo que respecta al Convenio de la Industria Textil Lanera, se acuerda que para el personal femenino con la categoría de "sorteadora de lana", la retribución que ha de percibir sea inferior en un 15 por 100 a la correspondiente al sorteador masculino, en el Convenio.

9.º Que esta Delegación es competente para conocer y resolver sobre la petición de adhesión formulada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 10 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Aprobar la adhesión del Grupo de la Industria Textil de Madrid a los Convenios Colectivos Sindicales de ámbito interprovincial para la Industria Textil Algodonera y para la Industria Textil de Géneros de Punto, aprobados ambos por Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de fecha 19 de septiembre de 1966, así como al Convenio Colectivo Intercomarcal suscrito por la Comisión deliberadora correspondiente en el mes de julio de 1966 para Sabadell y Tarrasa, en lo que respecta a la Industria Textil Lanera.

Notifíquese al Delegado Sindical Provincial al propio tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa,

según determina el artículo 23 del citado Reglamento, de fecha 22 de julio de 1958.

Madrid, 20 de abril de 1967.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—2.390)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y para cumplimiento de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en los siguientes términos:

Aumentar en el número necesario las plazas de la categoría de Cabos de Policía Municipal, en una escala especial y con el carácter de "a extinguir", y las que serán ocupadas por los Cabos de citado Cuerpo, actualmente en servicio activo, que ascendieron a la repetida categoría el 1 de agosto de 1956, por concurso oposición, en virtud del oportuno nombramiento decretado por la Alcaldía Presidencia en la anotada fecha, y que por su antigüedad no les correspondiera ocupar las plazas entonces vacantes.

Las plazas que ahora se aumentan irán amortizándose a medida que vayan, bien por el cese en el servicio activo de los Cabos integrados en la referida escala especial "a extinguir" o por pase de los mismos a la escala normal, si al producirse vacantes en ésta les correspondiera pasar a ella por el turno de antigüedad o por aprobar el precedente concurso, una vez convocadas las plazas sujetas a tal exigencia para su provisión.

Las plazas de Cabos de Policía Municipal, vacantes en 1 de agosto de 1956, en un 75 por 100 pasarán a ser ocupadas por riguroso turno de antigüedad, por los Guardias que esa fecha estuvieran en servicio activo, reuniesen en aquel tiempo las condiciones establecidas en el artículo 25 del Reglamento del Cuerpo del que se trata, de 8 de febrero de 1924, y hubieran ingresado con anterioridad al 1 de julio de 1952.

El 25 por 100 restante de las vacantes señaladas al comienzo del precedente apartado, a las que posteriormente se hayan producido, se proveerán por concurso entre los Guardias de Policía Municipal y los Cabos que estén integrados en la escala "a extinguir" de la que se dejó hecha mención; pasando los aprobados a formar parte, según antes se indica, de la escala normal, que será la única a tener en cuenta con respecto al ascenso a la categoría inmediata superior del Sargento.

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—2.385)

RESOLUCION por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid), de las plazas, vacantes, que a continuación se relacionan:

Grupo A) — Administrativos: Dos de Oficial y una de Auxiliar Taquimecanógrafa.

Grupo C) — Servicios especiales: Una de Guardia municipal, una de Sereno municipal, una de Guarda rural, una de Vigilante sanitario y una de Lector de contadores.

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—2.386)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Alcobendas-San Sebastián de los Reyes, con destino a la instalación de los Servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro general de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas-San Sebastián de los Reyes y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, firmado: Ilegible.

(G. C.—2.370) (O.—68.957)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 24 de enero de 1966, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Proyecto de edificación de nueva ordenación de terrenos en el sector de la prolongación de la avenida del Generalísimo, incoado por Patronato de Casas Funcionarios del Ministerio de Comercio.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.371) (O.—68.958)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Subasta de pastos de verano

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar, que a las diez horas del día 10 de mayo de 1967, en las oficinas de la Delegación en Madrid, paseo de la Castellana, 61, se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de pastos de verano y rastrojeras de la zona de secano de la finca "Dehesa de Alarilla", sita en el término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público con este anuncio en el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo y en las oficinas de la Delegación de Madrid (Castellana, número 61).

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.372) (O.—68.959)

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

VIERNES 28 DE ABRIL

Don José Antonio Fernández Guisasa, Jefe de Contabilidad en la Intervención de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Certifico: Que según se deduce del Libro diario de entrada de caudales y demás antecedentes que obran en esta Oficina, los ingresos líquidos verificados a favor de las Corporaciones Locales de la demarcación de esta Delegación de Hacienda que a continuación se relacionan, por los recargos que sobre las cuotas de las contribuciones estatales y exacciones que se indican en el período anual comprendido entre 1.º de enero y 31 de diciembre de 1966, en aplicación de las normas previstas en la Instrucción Provisional de Administración y Contabilidad de los Recursos Locales e Institucionales, aprobada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1966, para determinar las "Entregas a cuenta" a las citadas Corporaciones durante el ejercicio de 1967, ascienden a la cantidad total de veintinueve millones ciento veinticinco mil ochocientos treinta y siete pesetas con setenta y un céntimos, con el detalle de conceptos y entregas a cuenta que sigue:

RECAUDACION LIQUIDA 1966 (deducido 5 % a. y c.)										DIFERENCIAS (b - a)		
A Y U N T A M I E N T O S	Rec. Municipal Personal	75 % Recargo Obrero	Arb. Rústica	Arb. Urbana	Empréstito	Rec. Mun. Lic. Fiscal Límite Dto. 363/64	Total	Entrega a cuenta 1967 (mensual)	Percibido primer trim. 1967 - (a)	Corresponsabilidad percibida - (b)	en más	en menos
ALCALA DE HENARES	5.793,01	359.555,29	12.311,55	737.195,06	565.178,85	208.185,07	1.138.712,22	94.800,00	245.700,00	284.400,00	38.700,00	
Coslada	145,31	55.636,05	52.460,09	35.872,38		13.441,60	818.730,57	68.200,00	182.100,00	204.600,00	22.500,00	
Mejorada del Campo	30,40	10.847,66	29.716,40			10.834,15	110.044,68	9.100,00	25.800,00	27.300,00	1.500,00	
San Fernando de Henares	310,92	29.716,40	42.628,17	1.239.737,99		14.455,21	44.482,53	3.700,00	14.400,00	11.100,00		3.300,00
Torrejón de Ardoz	806,20	19.030,50	180.992,40	189.197,97		63.518,05	1.365.720,91	113.800,00	168.900,00	341.400,00	172.500,00	
COLMENAR VIEJO	2.900,37	44.184,09				84.371,58	501.646,41	41.800,00	138.300,00	125.700,00		12.900,00
Alcobendas	389,73					20.897,28	21.287,01	1.700,00	5.400,00	5.100,00		300,00
San Sebastián de los Reyes	291,23	262,50	73.154,70	1.953.866,69		13.282,34	2.040.857,46	170.000,00	83.400,00	510.000,00	426.600,00	
CHINCHÓN	1.148,98		177.947,07	67.708,43		31.954,47	278.758,95	23.200,00	69.000,00	69.600,00	600,00	
Aranjuez	6.020,39	230.561,38	76.877,89	233.265,28		359.437,42	596.019,19	49.600,00	149.400,00	148.800,00		600,00
Arganda del Rey	610,37	25.598,08	55.205,34	20.445,09		73.815,72	410.167,34	34.100,00	110.700,00	102.300,00		8.400,00
Carabaña	183,13		195.380,21	75.141,96		12.415,12	88.248,68	7.300,00	24.300,00	21.900,00		2.400,00
Colmenar de Oreja	718,32	24.392,33	85.044,23	60.479,85		46.246,11	341.878,93	28.400,00	99.300,00	85.200,00		14.100,00
Morata de Tajuña	561,26		19.072,29	18.623,53		18.792,23	164.877,57	13.700,00	47.100,00	41.100,00		6.000,00
Villaconejos	298,15		94.381,77	39.708,06		8.180,81	46.174,78	3.800,00	14.400,00	11.400,00		3.000,00
Villarejo de Salván	425,38		118.344,37	2.665.188,49	303.507,51	23.819,55	158.334,76	13.100,00	44.400,00	39.300,00		5.100,00
GETAFE	4.581,36	241.863,94				152.974,97	3.486.460,64	290.500,00	853.500,00	871.500,00	18.000,00	
Alcorcón	280,40	2.960,80				21.338,76	24.579,96	2.000,00	6.000,00	6.000,00		300,00
Ciempozuelos	550,40	42.172,93	46.024,39	87.442,22		23.694,78	66.440,91	5.500,00	16.800,00	16.500,00		
Fuenlabrada	321,34	11.292,25	109.149,16	1.062.566,64		13.900,91	158.981,11	13.200,00	37.500,00	39.600,00	2.100,00	
Leganés	780,46	97.031,20				33.443,56	1.302.971,02	108.500,00	221.100,00	325.500,00	104.400,00	
Móstoles	223,76					8.125,57	8.349,33	600,00	2.100,00	1.800,00		300,00
Pinto	689,34	55.462,33				37.327,28	93.478,95	7.700,00	25.200,00	23.100,00		2.100,00
San Martín de la Vega	447,42					14.459,43	14.906,85	1.200,00	3.600,00	3.600,00		
Valdemoro	534,24	7.602,67	51.960,74	135.504,43		15.061,53	210.663,61	17.500,00	59.700,00	52.500,00		7.200,00
NAVALCARNERO	1.084,20			286,58		38.750,41	40.121,19	3.300,00	9.900,00	9.900,00		
Pozuelo de Alarcón	1.375,03	120.635,62	42.251,88	1.377.968,46		53.746,10	1.595.977,09	132.900,00	342.600,00	398.700,00	56.100,00	
Villaviciosa de Odón	222,30					9.964,89	10.187,19	800,00	2.400,00	2.400,00		
SAN LORENZO DEL ESCORIAL	2.059,62	105.051,47	53.828,41	1.137.478,32		80.937,53	1.379.355,35	114.900,00	290.100,00	344.700,00	54.600,00	
Cercedilla	406,02	87.703,67	28.850,36	1.020.781,27		32.809,47	1.170.550,79	97.500,00	354.900,00	292.500,00		
Collado Villalba	348,81	42.523,49	27.688,60	501.553,26		102.630,57	674.744,73	56.200,00	158.400,00	168.600,00	10.200,00	
El Escorial	147,31	3.312,75		30.064,65		21.644,71	55.169,42	4.500,00	8.100,00	13.500,00	5.400,00	
Guadarrama	306,40	8.818,63				1.900,00	23.310,96	1.900,00	5.700,00	5.700,00		
Majadahonda	255,24	361,50	32.447,96	222.541,17		20.723,04	276.328,91	23.000,00	80.100,00	69.000,00		11.100,00
Las Rozas de Madrid	126,19	3.826,32	39.928,21	213.596,99		8.417,14	265.894,85	22.100,00	85.200,00	66.300,00		18.900,00
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	188,05	10.230,00	46.535,48	531.028,15		15.944,49	603.926,17	50.300,00	234.600,00	150.900,00		83.700,00
Cadalso de los Vidrios	784,61		66.231,17	128.569,19		33.442,74	229.027,71	19.000,00	75.600,00	57.000,00		18.600,00
Centenios	368,60	8,25	48.265,17	43.409,99		7.505,90	7.882,75	600,00	3.600,00	1.800,00		1.800,00
Villa del Prado	348,65	4.839,49				7.133,30	103.996,60	8.600,00	28.500,00	25.800,00		2.700,00
TORRELAGUNA	313,50	16.960,04	34.699,14	127.251,90		13.100,15	13.413,65	1.100,00	3.300,00	3.300,00		
Suma y sigue	37.958,33	1.662.441,63	1.811.660,75	13.956.496,80	868.686,36	1.800.636,80	20.137.880,67	-1.675.900,00	4.382.700,00	5.027.700,00	913.200,00	268.200,00
(Total Ayuntamientos mayores)												
ZONA DE ALCALA DE HENARES												
Ajalvir	95,28		19.768,86	30.462,22		4.662,10	54.988,46	13.700,00	13.900,00	13.700,00		200,00
Algete	97,84		33.426,73	22.468,13		2.378,77	58.371,47	14.500,00	14.600,00	14.500,00		100,00
Ambite	57,80		19.125,43	9.976,81		7.443,95	36.603,99	9.100,00	9.200,00	9.100,00		100,00
Anchuelo			17.372,35	13.647,38		1.426,00	32.445,73	8.100,00	6.900,00	8.100,00	1.200,00	
Camarma de Esteruelas	104,44					464,60	569,04	100,00	100,00	100,00		
Campo Real	288,55	11.790,60	44.742,24	52.135,05		14.553,99	123.510,43	30.800,00	31.400,00	30.800,00		600,00
Cobeña			9.764,78	4.396,50		556,60	14.717,88	3.600,00	5.300,00	3.600,00		1.700,00
Corpa	70,30		17.553,94	12.265,46		1.731,90	31.621,60	7.900,00	8.500,00	7.900,00		600,00
Deganzo de Arriba	145,24	4.776,52		16,34		1.053,90	5.992,00	1.400,00	1.300,00	1.400,00		
Fresno de Torote		3.698,53	62.783,74	25.829,95		169,05	3.867,58	900,00	800,00	900,00		
Fuente el Saz	104,50	5.856,41				2.107,44	96.682,04	24.100,00	20.900,00	24.100,00		
Loeches	172,65	4.281,19	37.249,60	1.462.508,00		8.758,88	13.212,72	3.300,00	3.300,00	3.300,00		
Meco	65,52		25.136,32	4.764,16		1.845,55	1.501.668,67	375.400,00	30.400,00	375.400,00	345.000,00	
Nuevo Baztán	46,55					170,21	30.117,24	7.500,00	7.300,00	7.500,00	200,00	

RECAUDACION LIQUIDA 1966 (deducido 5 % a. y c.)										DIFERENCIAS (b - a)		
A Y U N T A M I E N T O S	Rec. Muni- cipal Tr. Personal	75 % Recar- go Poro Obrero	Arb. Rústica	Arb. Urbana	Empréstito	Rec. Mun. Lic. Fiscal Límite Dto. 363/64	Total	Entrega a cuenta 1967 (mensual)	Percibido primer trim. 1967 - (a)	Correspon- dia perci- bir - (b)	en más	en menos
ZONA DE COLMENAR VIEJO												
Olmeda de las Fuentes	57,80		11.391,71	4.109,81		407,39	15.966,71	3.900,—	3.800,—	100,—		
Orusco	73,60		25.265,07	12.431,06		6.315,35	44.085,08	11.000,—	12.300,—		1.300,—	
Paracuellos del Jarama		3.608,52	71.387,16	20.398,02		3.397,50	98.791,20	24.600,—	25.800,—		1.200,—	
Pezuela de las Torres	212,88		26.887,31	4.757,83		2.447,20	34.305,22	8.500,—	8.600,—		100,—	
Pozuelo del Rey	14,25	108,28	22.659,64	5.189,—		856,75	28.827,92	7.200,—	7.800,—		600,—	
Ribas del Jarama	46,55		21.312,33	3.409,03		4.425,88	4.472,43	1.100,—	3.000,—	1.900,—		1.900,—
Ribatejada		2.002,97	14.514,61	19.630,32		1.003,95	27.728,28	6.900,—	5.000,—			
Santorcaz	115,41		34.972,65	29.802,44		2.251,24	69.370,90	9.000,—	9.100,—			
Santos de la Humosa	76,—		19.580,58	5.695,82		1.477,95	25.266,45	600,—	600,—			
Torres de la Alameda	104,44		50.315,87	16.070,77		3.254,50	71.980,38	17.900,—	17.700,—	200,—		
Valdeavero	12,30	2.216,29	39.067,65	28.101,31		6.515,32	73.865,73	18.400,—	18.300,—	100,—		
Valdeolmos	122,95		10.651,11	8.604,72		948,75	20.204,58	5.000,—	5.100,—			
Valdetorres	181,45		40.043,08	19.244,76		1.700,76	1.715,01	400,—	400,—			
Valdilecha	14,25					1.631,70	60.966,09	15.200,—	15.200,—			
Valverde de Alcalá	46,55	206,25				857,90	1.064,15	200,—	200,—			
Vellilla de San Antonio												
Villabilla												
Villar del Olmo												
ZONA DE CHINCHON												
Becerril de la Sierra	94,70		37.951,85	73.510,74		3.370,35	3.465,05	800,—	800,—			
Boalo-Cerceda	18,87	3.601,83				2.971,03	118.054,32	29.500,—	26.600,—	2.900,—		
Chozas-Soto Real	76,52	8.306,59				1.914,46	10.297,57	4.100,—	4.100,—			
Guadalix de la Sierra	233,80					5.683,43	5.917,23	1.400,—	2.700,—		1.300,—	
Hoyo de Manzanares	107,30	13.093,37	14.020,96	139.286,15		9.417,40	175.925,18	43.900,—	44.000,—			
Manzanares el Real	66,30	15.608,73	42.137,57	140.873,87		4.331,83	203.018,30	50.700,—	50.700,—			
Miraflores de la Sierra	348,81					15.774,94	16.123,75	4.000,—	4.000,—			
Molar (El)	368,26	3.315,46	32.178,75	68.513,67		6.064,81	110.440,95	27.600,—	27.600,—			
Moralzarzal	129,05	2.422,55	25.031,11	85.905,02		4.766,75	118.254,48	29.500,—	29.900,—			
Navacerrada	49,50	15,75	14.980,11	15.980,19		4.156,52	4.221,77	1.000,—	1.000,—			
Pedrezuela	57,80					3.392,99	34.411,09	8.600,—	9.200,—		600,—	
San Agustín del Guadalix	28,84	2.515,50	25.494,79	18.372,84		3.942,71	3.971,55	900,—	900,—			
Talamanca del Jarama	131,91		17.305,37	4.393,75		2.593,25	49.108,29	12.200,—	14.400,—		2.200,—	
Valdepiélagos						331,20	22.030,32	5.500,—	5.700,—			
ZONA DE GETAFE												
Belmonte de Tajo	300,20		14.506,18	9.435,55		2.522,04	26.763,97	6.600,—	6.600,—			
Brea de Tajo		100,50	31.749,67	6.493,15		1.893,75	40.237,07	10.000,—	10.000,—			
Estremera	94,26					4.798,20	4.892,46	1.200,—	1.200,—			
Fuentidueña de Tajo	219,54	5.684,38	55.867,13	31.899,23		5.592,48	99.262,76	24.800,—	28.900,—		4.100,—	
Perales de Tajuña	282,15	1.812,18	36.621,26	27.838,99		10.298,63	76.853,21	19.200,—	19.700,—		500,—	
Tielmes de Tajuña	196,02	220,50				10.577,59	10.994,11	2.700,—	2.700,—			
Valdaracete	114,95	5.815,97	19.592,55	10.508,87		4.019,83	9.950,75	2.400,—	2.400,—			
Valdelaguna	7,60		57.379,03	20.387,47		2.149,38	32.258,40	8.000,—	8.000,—			
Villamanrique de Tajo	75,05	760,50				1.605,37	80.207,42	20.000,—	19.100,—	900,—		
ZONA DE NAVALCARNERO												
Batres						242,65	242,65					
Casarrubuelos	14,31					425,82	440,13	100,—	100,—			
Cubas	148,96					543,95	543,95	100,—	100,—			
Grifón	115,58					3.738,35	3.887,31	900,—	900,—			
Humanes de Madrid	107,30					2.730,39	2.845,97	700,—	700,—			
Moraleja de Enmedio	211,36	10.975,43	41.954,96	42.225,98		3.163,71	3.271,01	800,—	800,—			
Parla	57,80	13.943,72	19.446,15	5.160,25		9.533,79	104.901,52	26.200,—	26.200,—			
Serranillos del Valle	57,80					326,60	326,60					
Titulcia	57,80					2.075,17	40.683,09	10.100,—	7.200,—	2.900,—		
Torrejón de la Calzada	197,44		80.313,15	30.407,92		573,27	631,07	100,—	100,—			
Torrejón de Velasco						4.221,30	115.139,81	28.700,—	28.700,—			
ZONA DE NAVALCARNERO												
Alamo (El)	120,28		11.596,28	16.158,94		2.784,15	30.659,65	7.600,—	7.600,—			
Aldea del Fresno	93,10	155,25	72.597,05	36.303,11		3.115,46	112.263,97	28.000,—	26.100,—	1.900,—		
Arroyomolinos			19.806,34	7.487,65		146,04	27.440,03	6.800,—	6.800,—			
Boadilla del Monte			40.854,25	22.986,43		1.337,34	65.178,02	16.200,—	18.200,—		2.000,—	
Brunete	187,24	3.800,42				1.994,16	5.981,82	1.400,—	1.400,—			
Chapinería	98,89	2.084,13	22.018,24	24.480,99		2.611,93	51.294,18	12.800,—	11.300,—	1.500,—		
Quijorna		3.229,63				709,97	3.938,60	900,—	900,—			

A Y U N T A M I E N T O S

RECAUDACION LIQUIDA 1966 (deducido 5 % a. y c.)

	Rec. Muni- cipal Tr. Personal	75 % Recar- go Para Obrero	Arb. Rústica	Arb. Urbana	Empréstito	Rec. Mun. Lic. Fiscal Limite Dto. 363/64	T o t a l	Entrega a cuenta 1967 (mensual)	Percibido primer trim. 1967 - (a)	Correspon- dia perci- bir - (b)	DIFERENCIAS (b - a) en más	en menos
Sevilla la Nueva	115,60	2.552,58	26.851,30	15.000,73		771,64	45.291,85	11.300,—	12.800,—	11.300,—	11.100,—	1.500,—
Villamanta	104,50		46.007,27	12.259,48		2.143,89	60.515,14	15.100,—	20.300,—	15.100,—		5.200,—
Villamantilla	144,27					1.225,90	1.370,17	300,—	300,—	300,—		
Villanueva de Perales	28,50					407,10	435,60	100,—	100,—	100,—		
Villanueva de la Cañada	50,35		29.132,10	15.441,30		1.604,25	46.228,—	11.500,—	400,—	11.500,—		
ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL												
Alpedrete	175,69		10.123,12	262.458,97		3.965,49	276.723,27	69.100,—	60.800,—	69.100,—	8.300,—	
Colmenar del Arroyo			37.357,19	17.957,53		8.608,37	63.923,09	15.900,—	15.900,—	15.900,—	400,—	
Colmenarejo	115,75	810,75	17.552,37	62.800,95		3.086,60	84.366,42	21.000,—	23.200,—	21.000,—		2.200,—
Collado Mediano	291,11	16.463,30				6.783,48	23.537,89	5.800,—	5.800,—	5.800,—		
Fresnedillas	57,80	320,25	16.027,81	3.492,43		1.493,27	21.391,56	5.300,—	15.600,—	5.300,—		10.300,—
Molinos (Los)	192,17	1.607,04				15.139,52	16.938,73	4.200,—	4.400,—	4.200,—		200,—
Navalagamella	115,60	5.511,78	54.752,85	20.375,10		1.675,43	82.430,76	20.600,—	2.200,—	20.600,—	18.400,—	
Robledo de Chavela	274,72	22.586,14	80.438,92	129.251,01		9.699,77	242.250,56	60.500,—	61.800,—	60.500,—		1.300,—
Santa María de la Alameda	18,89	192,75	34.976,75	35.918,07		2.438,57	73.545,03	18.300,—	19.200,—	18.300,—		900,—
Torrelodones	230,49	1.343,11		4.959,—		10.655,82	17.188,42	4.200,—	4.200,—	4.200,—		
Valdemaqueada	49,43	11.187,01	117.933,01	24.498,88		1.100,55	154.768,88	38.600,—	16.400,—	38.600,—		4.900,—
Valdemorillo	203,44		75.494,69	47.333,46		6.024,69	129.056,28	32.200,—	37.100,—	32.200,—		
Villanueva del Pardillo	92,96		28.646,42	8.221,52		1.239,12	38.200,02	9.500,—	8.200,—	9.500,—	1.300,—	
Zarzalejo	174,85		14.562,20	44.010,53		3.555,86	62.303,44	15.500,—	13.900,—	15.500,—	1.600,—	
ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS												
Navas del Rey	80,69		31.196,95	33.837,—		7.975,20	73.089,84	18.200,—	21.700,—	18.200,—		3.500,—
Pelayos de la Presa	57,95	71,25	8.081,20	27.591,14		2.793,61	38.595,15	9.600,—	16.100,—	9.600,—		6.500,—
Rozas de Puerto Real	57,80		42.790,51	5.712,24		930,35	49.490,90	12.300,—	10.700,—	12.300,—	1.600,—	
ZONA DE TORRELAGUNA												
Aceveda (La)			1.511,70	4.329,30		207,—	6.048,—	1.500,—	2.000,—	1.500,—		500,—
Alameda del Valle	57,95		11.237,84	20.099,22		966,—	32.361,01	8.000,—	7.100,—	8.000,—	900,—	
Atazar (El)			2.135,95				2.135,95	500,—	500,—	500,—		
Berzosa de Lozoya			2.727,17	400,90		124,20	3.252,27	800,—	900,—	800,—		100,—
Berruoco (El)		1.036,10	10.476,06	272,65		486,16	12.270,97	3.000,—	3.200,—	3.000,—		200,—
Braojos			3.671,69	2.419,65		1.401,56	7.492,90	1.800,—	2.400,—	1.800,—		600,—
Buitrago de Lozoya	179,98	418,50	9.903,78	49.399,95		6.760,57	66.662,78	16.600,—	15.900,—	16.600,—	700,—	
Bustarviejo	221,44		9.011,94	14.044,44		5.028,67	28.306,49	7.000,—	7.900,—	7.000,—		900,—
Cabanillas de la Sierra	57,96	1.003,66				825,11	1.886,72	400,—	500,—	400,—		100,—
Cabrera (La)		1.502,02	12.786,18	32.724,86		1.902,10	48.915,16	12.200,—	12.200,—	12.200,—		
Canencia		251,25	18.130,30	7.979,05		2.499,22	28.859,82	7.200,—	6.200,—	7.200,—	1.000,—	
Cervera de Buitrago						62,95	62,95	400,—	400,—	400,—		
Garganta de los Montes			16.712,57	7.561,52		3.285,56	27.559,65	6.800,—	6.800,—	6.800,—		400,—
Gargantilla de Lozoya	57,95		12.469,83	13.704,38		3.315,15	29.547,31	7.300,—	8.200,—	7.300,—		900,—
Gascones	33,20		15.788,81	1.812,60		277,44	17.912,05	4.400,—	3.700,—	4.400,—	700,—	
Hiruela (La)		139,68	1.353,09			441,60	1.934,37	400,—	700,—	400,—		300,—
Horcajo y Aoslós	46,65		9.774,67	165,30		7.107,—	17.093,62	4.200,—	4.800,—	4.200,—		600,—
Horcajuelo			6.483,24	297,35		1.541,14	8.321,73	2.000,—	2.200,—	2.000,—		200,—
Lozoya	83,05		24.563,41	21.027,45		3.539,13	49.213,04	11.000,—	11.000,—	12.300,—	1.300,—	
Lozoyuela	76,71	109,50	9.096,75	38.580,18		12.727,53	60.590,67	14.900,—	15.100,—	15.100,—	200,—	
Madarcos			4.203,75	524,40		368,—	5.096,15	1.200,—	1.200,—	1.200,—		
Mangirón			13.783,64	3.421,74		1.022,06	18.227,44	4.500,—	4.900,—	4.500,—		400,—
Montejo de la Sierra	57,95		2.002,76	6.413,44		2.376,82	10.850,97	2.700,—	3.500,—	2.700,—		800,—
Navalafuente			8.441,47	3.132,62		592,25	12.166,34	3.000,—	3.000,—	3.000,—		
Navarredonda			14.073,20	4.178,10		840,65	19.091,95	4.700,—	4.200,—	4.700,—	500,—	
Navas de Buitrago			5.737,10	1.339,50		347,30	7.423,90	1.900,—	1.900,—	1.800,—		100,—
Oteruelo del Valle			9.989,62	7.898,38		339,55	18.227,55	4.500,—	5.100,—	4.500,—		600,—
Patones			3.634,35	144,40		1.277,92	5.066,67	1.800,—	1.800,—	1.200,—		600,—
Pimilla del Valle		824,07	5.842,06	80,79		359,95	7.106,87	2.400,—	2.400,—	1.700,—		700,—
Piñuécar		413,38	12.487,29	10.465,19		1.038,45	23.990,93	5.900,—	5.900,—	5.900,—		
Prádena del Rincón			15.588,19	871,15		559,47	17.018,81	4.200,—	3.500,—	4.200,—	700,—	
Puebla de la Sierra			4.357,35	1.955,80		701,14	7.427,67	1.800,—	2.400,—	1.800,—		600,—
Rascafría			292,31	199,50		286,34	778,15	500,—	500,—	100,—		400,—
Redueña		480,55	160.833,96	67.137,74		4.964,22	233.061,27	58.200,—	51.100,—	58.200,—	7.100,—	
Robledo de la Jara	126,35		4.175,80	703,95		213,90	5.574,20	1.400,—	1.400,—	1.300,—		100,—
Robregordo	57,95		1.623,15	1.158,30		303,60	3.143,—	700,—	700,—	700,—		
Serna del Monte (La)	57,95		2.734,34	5.630,56		950,76	9.373,61	2.500,—	2.300,—	2.300,—		200,—
Serrada de la Fuente			3.094,23	1.300,00		202,19	4.597,12	1.100,—	1.300,—	1.100,—		200,—
Sieteiglesias			282,96	73,15		33,06	356,11	300,—	300,—	200,—		100,—
			871,90	34,20			939,16	200,—	600,—	200,—		400,—

RECAUDACION LIQUIDA 1966 (deducido 5 % a. y c.)

A Y U N T A M I E N T O S	Rec. Municipal Personal	75 % Recargo Paro Obrero	Arb. Rústica	Arb. Urbana	Empréstito	Lic. Fiscal Limite 363/64	Total	Entrega a cuenta 1967 (mensual)	Percibido primer trim. 1967 - (a)	Corresponsabilidad - (b)	DIFERENCIAS (b - a)	
											en más	en menos
Somosierra			4.071,83	5.179,95		1.064,90	10.316,68	2.500,—	2.300,—	2.500,—	200,—	
Torremonca de Uceda		1.219,03	9.853,64	131,10		2.260,33	13.464,10	3.300,—	5.800,—	3.300,—	2.500,—	
Valdemanco			15.454,13	13.966,24		1.683,73	31.104,10	7.700,—	4.000,—	7.700,—	3.700,—	
Vellón (El)			10.407,24	26.828,12		2.051,18	39.286,54	9.800,—	12.400,—	9.800,—		
Venturada		896,54				463,45	1.359,99	300,—	300,—	300,—		
Villavieja de Lozoya	57,95		12.493,67	6.091,39		765,56	19.408,57	4.800,—	5.000,—	4.800,—	200,—	
Total Ayuntamientos	48.502,51	1.873.263,90	4.396.125,84	17.765.920,70	868.686,36	2.225.380,96	27.177.880,27	1.752.100,—	1.414.000,—	1.752.100,—	460.100,—	122.000,—
5 % administración y cobranza	2.552,75		225.034,—	933.102,46	45.720,30	117.125,30	1.323.534,81					
25 % paro obrero		624.422,63					624.422,63					
Total general	51.055,26	2.497.686,53	4.621.159,84	18.699.023,16	914.406,66	2.342.506,26	29.125.837,71					

Las cantidades a favor de los Ayuntamientos (cantidades de la columna onceava del presente estado) se satisfarán a éstos en el presente mes de marzo. Las cantidades a cargo de los mismos (cantidades de la columna doceava del presente estado) serán retenidas de los pagos que a favor de las referidas Corporaciones deban realizarse en lo sucesivo a través de esta Delegación de Hacienda.

Y para que conste, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificación a Ayuntamientos interesados y justificación del mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción provisional de Administración y Contabilidad de los Recursos Institucionales y Locales, aprobada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1966 ("B. O. del E." del día 10 de enero de 1967), en la villa de Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Firmado: José A. Fernández Guijarro.—Visto bueno: El Interventor de Hacienda (Firmado).

(G. C.—1.969)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 413.265 de entrada y 216.870 de registro, correspondiente al de 21-9-956, en valores del Estado, por 19.000 pesetas, propiedad de Rafael Luque Jurado, para responder gestión Procurador de los Tribunales Juzgado primera instancia de Priego (Córdoba). (6.117/1967.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de abril de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—46.882)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Enrique Cardeña Ollero.
Domicilio: Navalcarnero (Madrid), calle de Sebastián Muñoz, núm. 1.
Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 3.000.
Cauce: Río Perales.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido a 600 metros aguas arriba del puente de la carretera de Alcorcón a Plascencia, terminando a los 900 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Villanueva de Perales (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta y cinco (45) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.-102/67-M.)

Madrid, 20 de abril de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—2.337) (O.—68.939)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jaime Alvarez de las Asturias Bohórquez.
Domicilio: Fresno de Torote (Madrid), calle Campo, s/n.
Clase de material a extraer: Zahorra.
Metros cúbicos: 7.500.
Cauce: Río Torote.

Tramo: 800 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 2.000 metros y 2.800 metros aguas arriba del pueblo.

Término municipal: Fresno de Torote (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.-94/67-M.)

Madrid, 20 de abril de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—2.338)

(O.—68.940)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Transportes, Construcciones y Canteras, S. A."

Domicilio: Madrid, calle de Fundadores, núm. 6.

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 2.000.
Cauce: Río Henares.

Tramo: 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir del camino de la finca "El Encín", hacia aguas abajo, terminando a los 500 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Los Santos de la Humosa (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas metro cúbico de arena y de treinta y cinco (35) pesetas metro cúbico de grava.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.-95/67-M.)

Madrid, 20 de abril de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—2.339)

(O.—68.941)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Colmenar Viejo

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra don Juan de la Morena Gómez por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de impuesto de Lujo e Industrial, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor don Juan de la Morena Gómez sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la celebración de la misma el día 18 de mayo de 1967, a las once horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario, y anúnciese al público por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Colmenar Viejo.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

Primero.—Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder es un automóvil turismo, marca "Seat 1.400", matrícula M-278.238, tasado en 30.000 pesetas, siendo posturas admisibles las de 20.000 pesetas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base de tasación.

Tercero.—Que los deudores pueden liberar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue.

Cuarto.—Que puede licitarse con derecho a ceder a tercero; y

Quinto.—Que el automóvil embargado se encuentra depositado en el deudor, don Juan de la Morena Gómez, con domicilio en Colmenar Viejo, y puede ser reconocido por las personas que se interesen en su adquisición.

En Madrid, a 17 de abril de 1967.—El Recaudador, José Lejarcegui.

(G.—4.588)

Ayuntamientos

GETAFE

CONCURSO RESTRINGIDO PARA PROVEER LAS PLAZAS DE SARGENTO Y CABO DE LA GUARDIA URBANA

Relación de aspirantes admitidos

Don Agapito Jerez Lucía, optando a la plaza de Sargento.

Don Nicolás Martínez Martínez, optando a la plaza de Cabo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto y a efectos de que durante el plazo de quince días se puedan interponer reclamaciones.

Getafe, 19 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.344) (O.—68.944)

CHINCHON

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de la explotación de la Plaza de Toros durante la temporada de 1967, bajo el tipo mínimo de licitación de 25.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de las mismas, a las trece horas.

Chinchón, 20 de abril de 1967.—El Alcalde, Baldomero Martínez Peco.

(G. C.—2.345) (O.—68.945)

VALDEMORO

Don Rogelio Casal Martín de las Mulas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Valdemoro (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966, provistos de sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante cuyo plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que ante esta Alcaldía puedan formularse por escrito.

Valdemoro, a 21 de abril de 1967.—El Alcalde, Rogelio Casas Martín de las Mulas.

(G. C.—2.346) (O.—68.946)

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Manuel Vicente García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería en la calle de José Antonio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Becerril de la Sierra, a 10 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.347) (O.—68.947)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que habrán de servir de base en el concurso para adquisición de un tractor-traila y remolque para el servicio de limpieza de esta localidad, se expone al público por término de ocho días, a efectos de oír reclamaciones sobre el mismo.

San Sebastián de los Reyes, 20 de abril de 1967.—El Alcalde, Dionisio Sastre Villagroy.

(G. C.—2.348) (O.—68.948)

AMBITE

Formado el Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, para el año de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Ambite, 20 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.349) (X.—4.323)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Segundo Rodríguez Muñiz, Alcalde-Presidente de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1966, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Martín de Valdeiglesias, 21 de abril de 1967.—El Presidente de la Corporación, Segundo Rodríguez Muñiz.

(G. C.—2.350) (O.—68.949)

PINTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes siguientes:

1.—Antonio Tortosa Baeza, para taller mecánico manual en la calle de Pedro Faura, núm. 8.

2.—Vecino y Peg, para carpintería mecánica en la calle de San Martín, núm. 12.

3.—Angel Pérez López, fábrica de pan, calle Doctor Isla, núm. 1.

4.—Francisco Batres Alonso, taller mecánico, calle Doctor Isla, núm. 8.

5.—Diego Martínez López, taller mecánico, calle de Solana, núm. 12.

6.—Antonio Pérez Lescure, taller mecánico, calle de Solana, núm. 10.

7.—Andrés López García-Gascó, taller reparación de automóviles, plaza de Santiago, núm. 9.

Los que se consideren afectados por dichas instalaciones pueden formular reclamaciones durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pinto, a 18 de abril de 1967.—El Alcalde, Daniel Martín.

(G. C.—2.351) (O.—68.950)

ALCORCON

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentación en las calles de Iglesia, Mayor, Alfares, Colón, plaza de los Caídos y Castilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Alcorcón, a 20 de abril de 1967.—El Alcalde, Manuel Blanco.

(G. C.—2.352) (O.—68.951)

BECERRIL DE LA SIERRA

Por don Jorge Viñuelas Aturia y otro se ha solicitado de este Ayuntamiento aprobación de la parcelación denominada "El Berrocal", parte de la cual se encuentra en este término municipal, haciéndose público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se con-

sideren oportunas en relación con la citada parcelación.

Becerril de la Sierra, 17 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.356) (O.—68.952)

GUADALIX DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público por plazo de un mes el proyecto aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 del actual, de urbanización "Mirapantano", sita en la margen izquierda de la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, propiedad de don Miguel Junco Gil y don José Alfayate Nistal, perteneciente al término municipal de Guadalix de la Sierra.

Durante el indicado plazo, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse contra este proyecto cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Guadalix de la Sierra, a 21 de abril de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.357) (O.—68.953)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en juicio ejecutivo seguido por "Muñoz y Cabrero, S. L.", contra "Red-Car, S. L.", en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, cinco vehículos automóviles, marca "Gogomobil", modelos T350, por el tipo de treinta y dos mil doscientas pesetas cada uno de ellos; asimismo, por separado, siete vehículos de la misma marca, modelo S400, por el tipo de cuarenta mil pesetas cada uno de ellos; uno del modelo T400, por el tipo de treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas; otro del modelo C350, por el tipo de treinta y un mil ciento sesenta pesetas, y uno del modelo FM350, por el tipo de treinta y nueve mil seiscientos pesetas, todos ellos de la marca indicada, en estado de nuevos y sin matricular; y formando un solo lote diversos tipos de bienes de la clase de muebles de oficina, incluidas dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelos Lexicón; todo lo que se describe en la tasación del perito, obrante en autos, por el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de mayo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de los bienes que se subastan es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de ellos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del lote que deseen licitar, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los vehículos y muebles objeto de subasta es don Ismael Rodríguez García, empleado de la demandada, domiciliada en la calle del Marqués de Zafra, número trece, siendo el particular del depositario en el barrio de Moratalaz, polígono G, número ochocientos quince.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.574)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María

Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario seguidos con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador señor Fraile, en nombre de doña Ildefonsa Juárez Fonseca, contra doña María Dolores Gómez Bravo Donoso, casada con don José María Brotons Iborra, se saca a la venta en pública subasta, la siguiente:

Finca.—En término de Zarza Capilla.

Rústica.—Un quinto de terreno de puro pasto, nominado "Enjugaderos", su cabida, según el título cuatrocientas sesenta y nueve fanegas, o trescientas tres hectáreas, tres áreas, sesenta centiáreas, y con arreglo a la nueva medida cuatrocienta treinta hectáreas. Linda: por Norte, con albercones del señor Marqués de Casariego; Sur, con el quinto "Peñalcón"; Este, con la dehesa "Piedra Santa", y Oeste, con la dehesa "Chaparral", de doña Florencia Gómez Bravo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer, al tomo primero del Archivo, libro primero del Ayuntamiento de Zarza Capilla, folio siete, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de dos millones trescientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra la expresada cifra.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, así como en el diario "El Alcázar", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—46.570)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de la entidad "Comercial Atlas, S. A.", contra don Valentín Torrijos Reyes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado anunciar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento, siguiente:

En Madrid.—Casa de planta baja en esta capital, antiguo término de Fuencarral, al sitio de "Peña Grande" o "Camino del Río", con fachada a la calle de Angel Domínguez, antes sin número, hoy número uno. Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina y W. C. Toda la finca ocupa una superficie de trescientos trece metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa cuarenta y ocho metros, ochenta y cuatro decímetros y treinta y dos centímetros todos cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio y jardín. Linda toda la

finca: por su fachada, al Sur, en línea de once metros setenta y cinco centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinticuatro metros noventa y dos centímetros, con terrenos de don Máximo Joaquín Pol Lorenzo; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de veinticinco metros, con terrenos de referido señor Pol Lorenzo, y por el fondo, al Norte, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con más terreno del indicado señor Pol Lorenzo.

Para cuyo remate se ha señalado el día dos de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de veintidós mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire Santalla.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo Ros.

(A.—46.573)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de la entidad "El Motor Nacional, S. A.", contra don Alejandro Tomás García y otro, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta de nuevo en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada en dichos autos a expresado demandado, siguiente:

En Madrid.—Parcela de terreno situada en Madrid-Villaverde, en la avenida de España, número catorce. Linda: al Norte, con la parcela primeramente segregada, en línea de cuatro metros y treinta y ocho centímetros; al Este, en línea de cincuenta y ocho metros, con la parcela segregada en segundo lugar; al Oeste, con la finca número once mil seiscientos treinta y uno, propiedad de don Alejandro Tomás García, y al Sur, en línea de cuatro metros treinta y ocho centímetros, con la calle del Doctor Martín Arévalo, por donde está señalada con el número tres.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de ciento veintisiete mil treinta pesetas, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo.

(A.—46.571)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de Gordiano Cuadrado Cuadrado, contra don Víctor Gómez Díaz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos que puedan corresponder al demandado en el piso bajo o primero izquierda de la casa número seis de la calle de Cuartel de Simancas, de esta capital, como consecuencia de la adjudicación realizada a dicho señor mediante contrato de amortización de primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos derechos salen a subasta por primera vez y por el tipo de setenta mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para examen de los licitadores.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.575)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

En providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número once, con fecha veinticuatro del actual, en los autos seguidos a instancia de "Ricardo Medem y Cia., S. A.", contra otro y don Rafael Bejarano Pastor, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar por primera vez al demandado don Rafael Bejarano Pastor para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio en los expresados autos, cuya diligencia solicita la representación de la parte demandante; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y desconociéndose el actual domicilio del demandado expido el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.565)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de la "Compañía Electrónica Hispano Americana, Sociedad Anónima", contra don Francisco Arjona Vallet, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de noventa y cinco mil pesetas en que han sido tasados, ocho televisores, tres marca

"Silvania" y los cinco restantes marcas "Telefunken", "Sunsett", "Sava", "Werner" y "Pye", los cuales se encuentran en la ciudad de Avila, avenida de José Antonio, número nueve.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de mayo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez accidental (Firmado).

(A.—46.576)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mil cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por el "Banco de Vizcaya, S. A.", representado por el Procurador don Juan Corujo, contra don Ernesto Castaño Arévalo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, o sea por la suma de quinientas veinticinco mil pesetas, los semovientes embargados al deudor que se describen así:

Cincuenta vacas bravas, paridas, con sus correspondientes crías, de ellas veintisiete machos y veintitrés hembras, señalándose este extremo por la distinta valoración existente en el mercado según su sexo. A efectos de una mejor identificación de las vacas, se hace constar que las mismas tienen en el anca derecha una señal consistente en un corazón atravesado por una espada; las crías no están marcadas y la totalidad de ellas tiene una edad de uno a tres meses.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los semovientes que se subastan se encuentran en la finca denominada "Rodasviejas", del término municipal de Aldehuela de la Bóveda (Salamanca), siendo el depositario el propio deudor.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—46.572)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del

artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Antonio Higuero Corro y su esposa doña María de los Dolores Corro Centeno, en reclamación de un crédito de seis millones noventa y tres mil una pesetas con noventa céntimos de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y reproducción de la celebrada, de la finca hipotecada que figura inscrita actualmente a favor de la Sociedad Anónima "Valle del Pinsapo", que tiene la siguiente descripción:

Cortijo denominado "La Nava", sito en término de Parauta, partidos "Navas del Garrote", "Roblear", "Los Helechares", "Cañada del Machado", "Puerto de los Conejos" y "El Coto", compuesto de las hazas y tierras conocidas con los nombres de "Haza y tierra de Capuchinos", "Nava del Garrote", "Los Helechares", "Llanos de los Vivas", "Toril de Menacho", "El Coto" y otras. Su superficie es de setecientas treinta y dos hectáreas, ochenta y siete áreas, ochenta y seis centiáreas, poco más o menos, que equivalen aproximadamente a mil doscientas nueve fanegas y la cuerda, y dentro de ella existe una casa de tejas, tinajón, pajar y otras dependencias. Sus tierras son de secano, y en su mayor parte con monte de chaparros, encinas, pinos, bravial y pastos, y el resto de labor. Linda toda ella: al Norte, en término de Parauta y parcela conocida por "La Mesa", de doña Dolores Corro Centeno, y tierras de don José Quesada; Sur, término de Parauta y arroyo seco de la Fuenfría, y al Este, el mismo arroyo y dicha parcela de "La Mesa", y al Oeste, esta misma parcela y el término de Parauta.

Es en el Registro de la Propiedad de Ronda (Málaga), la finca número ciento sesenta y cuatro duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once horas de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán consignar todos los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, cuando menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta, seis millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con cuarenta céntimos, o sea la cantidad de seiscientos dieciséis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con catorce céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Francisco López Quintana.

(A.—46.577)